

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 048**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**TRIBUNAL DE CUENTAS CÉDULA DE NOTIFICACIÓN  
Nº310/24 ADJUNTANDO RESOLUCIÓN PLENARIA Nº142/24  
(PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA  
PROVINCIA AÑO 2025)**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego A.G. I.A.S. Poder Legislativo Presidencia	
REGISTRO N° 788	29 AGO. 2024
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO	



"2024- 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCION NACIONAL DE 1994"

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 310/2024**

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**

**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**12 de Octubre N° 131-Ushuaia**

**Sra. VICEGOBERNADORA Y  
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Martillera Pública Mónica URQUIZA  
DOMICILIO: Av. Maipú N° 1495- Ushuaia - (LEGAL)**

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
02 SEP 2024	
MESA DE ENTRADA	
N° 018	HS: 15:00
FIRMA: [Signature]	

Hago saber a Ud. que en relación al Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - DA N° 144/2024 caratulado: "S/PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA AÑO 2025"; los artículos 67 y 166 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Leyes nacionales N° 25.917 y N° 27.428; la Ley provincial N° 1230; los artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50; se ha emitido la Resolución Plenaria N° 142/2024, que en su parte pertinente reza: "ARTÍCULO 1°: Aprobar el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2025 por la suma total de \$ 8.504.736.000,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) y la estimación de costo laboral para una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a IV de la presente. Ello conforme lo expresado en los considerandos. ARTÍCULO 2°: Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía. ARTÍCULO 3°: Remitir copias; acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, a

la señora Presidenta del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión Legislativa N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal. (...)” Fdo.: **PRESIDENTE: VOCAL ABOGADO** Dr. Miguel LONGHITANO – **VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Hugo Sebastián PANI-**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.**-----

Se deja constancia que se remite copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 142/2024** y copia de la presente cédula de notificación.-----

**Ushuaia, 29 de agosto de 2024.-**

Matias COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

En Ushuaia, a los 20..... días del mes de agosto..... de 2024, me constituí en el domicilio suplexelo..... y fui atendido por una persona que dijo llamarse Patricia de C. B. y familia..... a quien se le entrega copia certificada de la **Resolución Plenaria N° 142/2024** y copia de la presente cédula de notificación.-----

PASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA  
USHUAIA, 30...../...../.....24

Jose Portariento

FIRMA.....  
ACLARACIÓN.....  
DNI N°.....

**Myriam N. MARTÍNEZ**  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

**NOTIFICADOR:**

Dr. Nazareno Humberto J. S.  
Abogado  
Matricula N° 912 CPAU JCI  
Tribunal de Cuentas de la provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **142**



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, **29 AGO. 2024**

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP - DA N° 144/2024 caratulado: "S/PROYECTO DE PRESUPUESTO TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA AÑO 2025"; los artículos 67 y 166 inciso 6 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; las Leyes nacionales N° 25.917 y N° 27.428; la Ley provincial N° 1230; los artículos 15 inciso c) y 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el proyecto de Presupuesto Año 2025 correspondiente a este Tribunal de Cuentas, conforme lo expresado en la Nota Interna N° 1480/2024 Letra T.C.P.-D.A., obrante a fs. 140 a 141 y en concordancia con la normativa vigente.

Que, respecto del Presupuesto General de la Provincia, el artículo 67 de la Constitución de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur expresa: "*A tal fin, el Poder Ejecutivo remitirá el proyecto a la Legislatura antes del 31 de agosto de cada año...*".

Que en su artículo 166 inciso 6, dentro de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, establece: "*Elaborar y proponer su presupuesto al Poder Ejecutivo...*".

Que por Ley provincial N° 1230 la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur adhirió a la Ley nacional N° 27.428 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, modificatoria de la Ley nacional N° 25.917 - Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal -;

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

1956

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías SOSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

mediante la cual se definen las pautas a considerar para la elaboración de las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales.

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas, acorde a lo normado en el artículo 15 inciso c) de la Ley provincial N° 50: *“elaborar el proyecto de presupuesto del Tribunal”*.

Que este proyecto define para el ejercicio 2025, un presupuesto de recursos y gastos de \$ 8.504.736.000,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) y una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a IV de la presente.

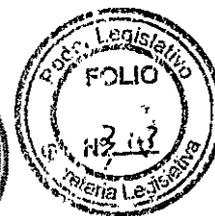
Que el Anexo I de la presente contiene la política presupuestaria del Organismo.

Que el presente proyecto de presupuesto ha sido elaborado conforme al texto e información que surge de los informes y notas remitidos por las diferentes áreas del Organismo, según el siguiente detalle: Secretaría Contable: Informe Contable N° 601/2024 Letra: T.C.P.-S.C.; Secretaría Legal: Nota Interna N° 1255/2024 Letra: T.C.P.-S.L; Área Informática y Comunicaciones: Nota Interna N° 1281-TI-2024 y Dirección de Administración: Nota Interna N° 1264/2024 Letra: T.C.P.-D.A..

Que el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, reformado por el artículo 115 de la Ley provincial N° 495, establece; dentro de las resoluciones que deberán ser adoptadas por acuerdo plenario de los miembros; *“...la elaboración y propuesta al Poder Ejecutivo del proyecto de presupuesto del organismo para su aprobación por aquel y su incorporación al presupuesto general del Estado, debiendo remitirse copia del mismo a la Legislatura”*.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... **142** .....



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 28/2024.

Que los suscriptos han dado el tratamiento previsto por el artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, conforme atribuciones establecidas en el artículo 166 inciso 6 de la Constitución Provincial.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el presupuesto de recursos y gastos para el ejercicio 2025 por la suma total de \$ 8.504.736.000,00 (PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) y la estimación de costo laboral para una planta de personal de 190 (CIENTO NOVENTA) cargos, acorde al detalle que se acompaña en los Anexos I a IV de la presente. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º:** Elevar el presupuesto para su incorporación al Presupuesto General de la Provincia, en el marco del artículo 67 de la Constitución Provincial, al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía.

**ARTÍCULO 3º:** Remitir copias, acorde al artículo 26 inciso d) de la Ley provincial N° 50, a la señora Presidenta del Poder Legislativo y al Presidente de la Comisión Legislativa N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal.

**ARTÍCULO 4º:** Notificar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

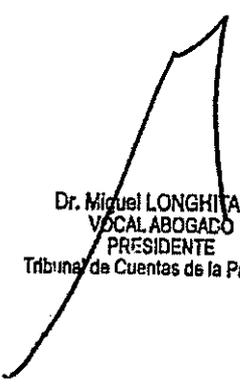
Matías CRISI  
Asistente  
Cuerpo Plenaria de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar a quien corresponda con copia certificada de la presente. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 / 2024.**

7/2/24

  
C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **142**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## ANEXO I RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 142 /2024.

### POLÍTICA PRESUPUESTARIA

A modo de introducción, resulta de suma importancia resaltar determinados conceptos en materia presupuestaria relativos a su planificación para la gestión del bien público, sobre lo cual, el doctrinario Adolfo ATCHABAHIAN explica que:

*"La actividad administrativa de la hacienda se manifiesta en un complejo armónico y coordinado de operaciones económicas tendientes a un fin: satisfacer las necesidades económicas del ente al que la hacienda corresponde. Tal coordinación en la gestión económico-administrativa de la hacienda ha de suponer un plan oportuno y regularmente establecido. Ese plan financiero, que regula la vida de la hacienda, debe prever las necesidades a satisfacer durante cada período en que por convención se divide aquella gestión, y confrontar las erogaciones que fueren menester para ello, con los recursos presumiblemente disponibles al efecto.*

*De ahí que una conducción racional de la coordinación económica personificada que es la hacienda, suponga en todo momento la aplicación de métodos de previsión y ordenamiento. Si la satisfacción de las necesidades humanas a que tiende la hacienda se logra mediante la aplicación de bienes económicos, que por su naturaleza son escasos y deben conseguirse con el esfuerzo del ente, es evidente que sin la presencia de un plan determinado, será muy difícil conseguir la suficiencia de tales bienes económicos para cubrir plenamente aquellas necesidades. Por este motivo, también la hacienda pública, y con más razón por su carácter dependiente, requiere formular a priori un plan*

CG  
F. J.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

financiero, que compulse y valúe las necesidades a cubrir y los medios destinados al logro de ese propósito.

En otros términos, como la previsión y el orden son factores esenciales en la acción económica, es indispensable en toda hacienda la preparación periódica de planes financieros, que reciben la designación de presupuestos. El presupuesto es, por consiguiente, un plan preventivo relativo al probable curso de los ingresos y egresos de medios pecuniarios que durante un ejercicio ha de registrar la hacienda de que se trate. En la vida hacendística el plan financiero reviste relevante significación económica y el progreso de la ciencia de la administración de las haciendas está ligado estrechamente al mejoramiento de esos planes y previsiones.

Pero cuando la hacienda, desde el punto de vista de su administración, tiene el carácter de dependiente -esto es, cuando en ella no residen en un mismo órgano la voluntad que resuelve las operaciones a realizar y la dirección que las orienta y ejecuta- a la señalada significación económica se añade un alcance normativo jurídico: el plan financiero ya no es sólo un instrumento de previsión con alcance predominantemente económico, tendiente a ordenar la gestión administrativa; se transforma en mandato obligatorio al cual deben ajustar su acción los órganos directivos y ejecutivos. La predeterminación del presupuesto por el órgano volitivo implica pues, una norma de conducta para los encargados de ejecutarlo.

En la hacienda del moderno Estado democrático -por definición dependiente en grado sumo y al propio tiempo influida por la aplicación del principio de la separación de poderes-, el presupuesto alcanza un tercer objetivo, además del económico y del jurídico: es de índole política, pues el presupuesto constituye 'el modo de expresar en cifras las aspiraciones del todo sociales'. Por ser la política del arte de la conducción y el gobierno del todo



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*social, con miras a concretar el bien común como fin esencial, todo plan político dirigido al mejor ordenamiento de una sociedad, a la satisfacción más acabadamente posible de sus necesidades públicas y al desenvolvimiento de sus potencias, se ha de manifestar forzosamente en la orientación del plan financiero". (Adolfo ATCHABAHIAN "Régimen Jurídico de la Gestión y del Control en la Hacienda Pública", páginas 149/150, Editorial La Ley, 3ra edición).*

Teniendo en consideración estos conceptos y la necesaria actividad de control económico financiero que ha sido asignado a este Organismo de Control Externo por el artículo 166 inc. 6 de la Constitución Provincial y por el artículo 15 inc. c) de la Ley provincial N° 50, remitimos el presente presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Debemos señalar, que para la diagramación de las estimaciones correspondientes al presente Presupuesto, se ha tenido en cuenta la actual estructura del Tribunal de Cuentas Provincial, con una planta de personal mínima necesaria para cubrir las misiones y objetivos propuestos.

Sobre el personal, es importante destacar que el uso de las licencias que les corresponden, entre ellas, por cargos de mayor jerarquía -en la que se encuentra un importante número de profesionales de planta-, lo que ocasiona el congelamiento de esas vacantes hasta su regreso, sin poder contar con dicha capacidad de trabajo hasta entonces; a lo que debe sumarse las distintas licencias que se van sucediendo, previstas en el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución Plenaria N° 184/2021.

No obstante, en el marco del esfuerzo conjunto que hemos emprendido con el personal que actualmente se encuentra prestando funciones en el Tribunal de Cuentas, el presente presupuesto es diagramado con sustento en

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías CASSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CG  
93  
T

las vacantes asignadas en el presupuesto aprobado para este año, que asciende a un total de ciento noventa (190) vacantes, las estimamos como el número mínimo indispensable para el desarrollo de la actividad que hemos contemplado para cumplir los objetivos trazados del año 2025.

En lo que respecta a la organización del Organismo, el proceso de reestructuración y readecuación de las tareas del personal es constante a fin de optimizar el recurso humano de manera planificada y eficiente para el efectivo desarrollo de la actividad de gestión legal, contable, económica y financiera; destacando en ese aspecto, las funciones relacionadas con la administración del personal, la organización del registro de bienes patrimoniales y las provisiones relativas a las nuevas contrataciones que se produzcan para aumentar los recursos y servicios necesarios para la gestión del control de manera eficiente del servicio técnico administrativo del Tribunal, entre otras actividades.

Por lo tanto, este Tribunal de Cuentas establece como políticas presupuestarias las siguientes:

- 1) De manera constante, procurar una mayor y mejor actividad de control acorde con las exigencias de la actividad dinámica del Estado Provincial;
- 2) Realizar auditorías que expongan la problemática macro de los circuitos económicos de ingresos y gastos, permitiendo con ello corregir con mayor exactitud las deficiencias detectadas en esos procedimientos; y,
- 3) Mejorar las tareas de control externo sobre los diversos entes, organismos y empresas del Estado provincial, centralizando y optimizando el recurso humano del Tribunal de Cuentas.

En busca de lograr estos objetivos, se establecen a continuación las metas y programación de trabajos a desarrollarse desde cada una de las áreas de este Tribunal de Cuentas, los cuales tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2025.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

## A- SECRETARÍA CONTABLE:

### DEL CONTROL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS:

Según lo informado por la Secretaría Contable en el Informe Contable N° 601/2024 Letra: TCP-SC, en el marco de lo establecido en el artículo 25 inciso b) de la Ley provincial N° 495, se establecen los objetivos y metas propuestos para el próximo ejercicio, para que una vez culminado el del 2025, se logre dar cumplimiento al artículo 92, inciso b), punto 1, de la Ley provincial N° 495, evaluando su grado de cumplimiento. Por tal motivo se exponen a continuación, los fundamentos de dicho informe.

Así, es necesario tener presente y distinguir claramente las necesidades de recursos físicos y humanos, los que podrán traducirse en los recursos financieros necesarios para poder dar cabal cumplimiento a dichos objetivos y metas fijados especialmente a través de una visión de conjunto.

### INTRODUCCIÓN

En el desarrollo de las tareas de verificación y en la permanente búsqueda de la optimización en el uso de los recursos del Estado Provincial, los objetivos y metas propuestos para el próximo ejercicio pretenden abarcar las cuestiones más relevantes y significativas de la ejecución de gastos y recursos de la Provincia, partiendo de un pilar fundamental, como es el conocimiento de la dinámica y estructura de los mismos, recabado a lo largo de la experiencia obtenida en períodos anteriores y teniendo en cuenta los hechos que han limitado el accionar de la Secretaría Contable.

Cabe destacar que la planificación y el establecimiento de objetivos estratégicos y operativos de control son el resultado de la labor realizada por todo el equipo de trabajo que compone la Secretaría Contable.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1096

Como lineamiento básico, se tiene en cuenta la visión y misión de este Tribunal de Cuentas, definida mediante la Resolución Plenaria N° 18/2018, convirtiéndose en el “norte” al que apuntan todos los objetivos de control planteados. Los que se transcriben a continuación:

*VISIÓN: “Ser un organismo de Control Externo estatal de excelencia que contribuya a satisfacer las necesidades de la comunidad en relación a la transparencia en el uso de los fondos públicos a través del control de legalidad, patrimonial y financiero, aplicando prácticas de calidad profesional”.*

*MISIÓN: “Ejercer el control externo de la función económico-financiera y patrimonial de los tres poderes del Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en un marco de objetividad, independencia de criterios y excelencia institucional, a través de un proceso de mejora continua y compromiso con la comunidad”.*

Por último, teniendo en cuenta la experiencia recabada durante los períodos anteriores respecto al acceso a los sistemas, la tendencia a reducir las operaciones en papel, y la importancia de la conectividad y el acceso a la información a través de canales electrónicos, los mismos han tomado una alta relevancia a los efectos de garantizar y optimizar el control; por lo que se ha intensificado la necesidad de contar con mejoras en las herramientas que permitan un adecuado acceso a la información, enumerándose a continuación los principales puntos:

- Acceso irrestricto y remoto a los sistemas contables-financieros de los entes bajo nuestra órbita de control.
- Acceso formal y seguro a los expedientes electrónicos.
- Homogeneidad en el hardware y software utilizado dentro de la Secretaría Contable, contando con licencias acordes y compatibles de sistemas



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

operativos de uso común, a los efectos de poder trabajar sin inconvenientes en archivos compartidos por diferentes usuarios, evitando la pérdida de datos.

- Implementación de metodologías de trabajo remoto ante posibles contingencias, teniendo en cuenta no sólo los procedimientos del control sino también la disposición de herramientas físicas (equipos portátiles, garantía de accesos remotos vía web, licencias para aplicaciones que permitan reuniones virtuales, etc.), todo ello acorde a las legislaciones vigentes y en revisión sobre la materia.

#### OBJETIVOS Y METAS

Como primera consideración, cabe recordar que a fines del ejercicio 2023 se han elevado a la Secretaría Contable las planificaciones anuales correspondientes al ejercicio en curso (2024), por parte de cada una de las delegaciones de control como así también de los grupos especiales, basándose en los objetivos propuestos oportunamente por la Secretaría Contable, mediante Memorándum SC N° 10/2023 y N° 11/2023.

De esta forma, se han fijado las pautas de trabajo generales y particulares aplicables a los diferentes entes y poderes del Estado Provincial en lo relativo al control preventivo, control posterior, control previsional, control de bienes del estado, auditorías especiales e integrales e investigaciones especiales, las que han sido tomados como base para la elaboración del presente informe.

Por lo expuesto, en atención a los logros obtenidos en los ejercicios anteriores y los nuevos propuestos para el ejercicio planificado, se enuncian en el siguiente título, los objetivos y metas establecidos, los que tendrán incidencia sobre el ejercicio económico 2025.

#### OBJETIVOS DE CONTROL

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías Rossi  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Como objetivo central para el próximo ejercicio se plantea continuar con el desarrollo de auditorías integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, entendiéndose por esto último, según lo expuesto en la Resolución Plenaria N° 158/2022 “(...) un grupo de profesionales en donde el ‘trabajo’ resulte ‘compartido’, la ‘responsabilidad de todos’ y donde cada uno tiene un campo de acción definido mediante la acción simultánea y metódica de todos los profesionales asignados a la ... auditoría. El trabajo interdisciplinario no debe entenderse en un sentido formalista de relación mecánica de disciplinas (por ejemplo: contable, jurídica e informática), sino que debe entenderse como una actividad ‘creativa’, ‘productiva’ y ‘eficaz’ que facilite la labor de la auditoría encomendada (...)”.

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorporó para el ejercicio 2024 la *evaluación del sistema del control interno* del Ente bajo análisis, con el objetivo de verificar:

- La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
- Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
- Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
- La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
- El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

Por otra parte, se plantea como otro objetivo significativo, efectuar un *control permanente de las empresas y sociedades del Estado Provincial*. A tal fin se ha dictado la Resolución Plenaria N° 115/2023 del 24/05/2023 la que aprobó las “*Normas de Control de Empresas y Sociedades del Estado Provincial*”



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **142**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley provincial Nº 495 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Provincial". A través del dictado de esta resolución se buscó generar un marco normativo respecto a la modalidad del **control de las empresas y sociedades del Estado** y así generar un seguimiento continuo durante el ejercicio bajo análisis, el que tendrá continuidad durante el ejercicio próximo.

Adicionalmente, como otro pilar importante del control, mediante la Resolución Plenaria Nº 01/2023 se ha ampliado el Grupo de Deuda Pública creado originalmente por la Resolución Plenaria Nº 308/2022, a fin de llevar a cabo eficientemente el control, de manera integral y conjunta, tanto en lo que respecta a las condiciones de obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos y cancelación de los mismos, entre otros. Ello, mediante la implementación de seguimientos permanentes relativos tanto a las fuentes de financiamiento, como a los pagos involucrados en los mismos, a fin de disponer de manera permanente y actualizada de toda la información necesaria.

En paralelo a las tareas planificadas para ejercer el control, la Secretaría Contable considera fundamental continuar con las **capacitaciones internas** de agentes brindadas por el personal de este Tribunal, las que se llevarán adelante en forma conjunta con las tareas diarias siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control, las que tendrán por finalidad principalmente la formación continua de nuestros agentes.

Dichas capacitaciones permiten a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal.

CG  
F

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

13  
Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

El objetivo final es la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

Por otro lado, en relación a la delegación de control CABA, se plantea como central objetivo para el ejercicio 2025, continuar con la realización del relevamiento completo y exhaustivo de la totalidad de las delegaciones existentes, la normativa aplicable a cada una de ellas, la totalidad de gastos ejecutados y sus estructuras orgánicas completas.

Asimismo, actualmente se continúa trabajando en el desafío de la administración y optimización del uso del tiempo. Siendo un recurso escaso y muy importante, y su administración, organización y planificación son factores claves.

A fin de alcanzar los objetivos propuestos, se pretende organizar y programar las diversas tareas involucradas en el proceso de control con el propósito de:

1. Dar cumplimiento a la totalidad de funciones establecidas en el artículo 2º de la Ley provincial N° 50, en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 166 de la Constitución Provincial.

2. Abarcar el control del 80 % del gasto de toda la Administración Pública Provincial.

Para ello, se requiere:

- Obtener suficiente conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno de los organismos sujetos a control.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Determinar y programar la naturaleza, oportunidad y alcance de la muestra y los procedimientos de auditoría a emplear.
- Informar los resultados de las auditorías integrales como producto final y visible del trabajo del equipo interdisciplinario, de forma clara, precisa, oportuna y objetiva.
- Supervisar y controlar el trabajo a realizar por los distintos equipos de trabajo en función a los objetivos y plazos determinados.
- Automatización de procesos: Cuando hablamos de automatización de procesos de control nos referimos al uso de la tecnología para ejecutar tareas o procesos recurrentes. Esto permite minimizar los costos, aumentar la eficiencia y agilizar procesos que son cada vez más complejos.
- Uso de tecnologías de bases de datos: Cualquier base de datos actual contiene al menos cuatro elementos esenciales: tablas, consultas, informes y formularios. Todos son indispensables y necesarios: Las tablas permitirán almacenar los datos. Con las consultas podremos acceder a los datos almacenados, ordenarlos y filtrarlos por diferentes criterios.
- Control mediante Data Analytics: Aumentar la eficiencia, eficacia y productividad en materia de control a través del uso de esta tecnología que permite el análisis de grandes bases de datos (big data) pudiendo recopilar, procesar, limpiar, manipular y analizar datos pudiendo realizar informes que comuniquen las conclusiones en un formato acorde a las necesidades de los usuarios a los efectos de apoyar decisiones y acciones futuras.
- Control del expediente electrónico: Seguir avanzando en las acciones necesarias a los efectos de lograr el control digital de expedientes electrónicos.

66  
97  
F

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías C. USSI  
Asistente  
Grupo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

• Infraestructura tecnológica: Aumentar las capacidades a través de una adecuada "infra". Esta se podría definir como el conjunto de elementos para el almacenamiento de los datos de una empresa. En ella se incluye el hardware, el software y los diferentes servicios necesarios para optimizar la gestión interna y seguridad de información.

#### CONTROL PREVENTIVO

En la instancia de control preventivo, se prevé intervenir exclusivamente aquellos expedientes que tramiten gastos bajo la modalidad de contratación de "*Licitación Pública*" y/o "*Licitación Privada*" que se encuentren en su etapa previa a la adjudicación, y todos aquellos expedientes en los que el cuentadante solicite expresamente la intervención preventiva. También aquellas contrataciones directas que deriven de licitaciones fracasadas y toda otra tramitación que por su significatividad, en cuanto al monto involucrado o particulares características, lo amerite.

Asimismo, respetando el criterio establecido oportunamente en las Resoluciones Plenarias N° 09/2016 y N° 18/2018, las actuaciones serán intervenidas una única vez, previo a la adjudicación o firma del contrato o materialización de la orden de compra, salvo que el Auditor Fiscal considere necesario en algún caso muy significativo solicitarlo nuevamente y en aquellos casos que se detecten observaciones, los que se deberán remitir nuevamente a la delegación de control, a fin de merituar el descargo.

#### CONTROL POSTERIOR

En lo que respecta al control posterior con el propósito de conocer la totalidad de expedientes tramitados mensualmente, se requerirá al ente auditado un listado de todos los expedientes o pagos que se tramitaron en el mes inmediato anterior, con indicación de aquellos que hayan sido remitidos a este Organismo de Control.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 142 .....



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

El trabajo se llevará a cabo mediante la selección de muestras representativas de dicho universo y se realizarán por:

Muestreo por selección específica: Se basa fundamentalmente en el criterio del Auditor Fiscal para identificar una muestra que sea representativa del universo. El Auditor Fiscal podrá incluir en la muestra partidas con saldos grandes, medianos y pequeños, partidas de distinto tipo, etc. Este tipo de muestreo requiere del conocimiento del auditor fiscal sobre el universo que desea probar (Control posterior, auditorías e investigaciones especiales).

A los efectos de su determinación, se realizará un análisis de la estructura del gasto en base al ejercicio anterior y se tomará en cuenta la significatividad de cada trámite de gasto efectivamente devengado en el mes bajo análisis. Por ello, la opinión del auditor se basará en el principio de "certeza razonable".

Por último, se destaca que, efectuado el análisis vertical del gasto por incisos, en el ejercicio cerrado 2023, se ha verificado que la principal erogación que efectúa la provincia corresponde al inciso 1 - Gastos en Personal, alcanzando un 43,33% del total de gastos. Por tal motivo, se planea seguir direccionando mayores esfuerzos para su control, ya que de la experiencia recabada ha permitido grandes avances en pos del logro de los objetivos estratégicos planteados.

### CONTROL PREVISIONAL

En relación a los expedientes que tramitan beneficios jubilatorios, pensiones, etc., los mismos se deberán controlar previo a la comunicación del haber inicial al beneficiario, estableciendo que el muestreo no deberá ser inferior al 50 % de los expedientes que ingresan para su verificación, en el marco de la Resolución Plenaria N° 58/2014 modificada por su similar N° 189/2014.

6  
7

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías BUSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Además, se procederá, a controlar los expedientes que tramiten los coeficientes de variaciones salariales en los diferentes organismos, a efectos de fortalecer el control.

### CONTROL DE LA PERCEPCIÓN DE CAUDALES PÚBLICOS - RECURSOS

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de recursos, se relevará la muestra que será objeto de análisis, a los fines de establecer la forma y periodicidad de los controles a aplicar, en función de las particularidades de cada organismo, a fin de verificar su correcta imputación y los procedimientos de recaudación de los recursos percibidos durante el período.

### EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

A los efectos de complementar la tarea habitual de control, se incorporó mediante el Memorándum SC N° 08/2023, para el ejercicio 2024 la evaluación del sistema del control interno del ente bajo análisis, requiriéndose a sus efectos, la emisión de un informe contable anual que concluya sobre la estrategia de auditoría aplicada.

El marco normativo para la realización de la tarea señalada, está comprendido por la Resolución Plenaria N° 266/2017, Acuerdo Plenario N° 299, Resolución Plenaria N° 243/2005, Resolución Técnica N° 37, modificada por su similar N° 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.

### CONTROL DE BIENES DEL ESTADO

En lo que respecta al control de bienes del estado, se continuará con el relevamiento y control selectivo del inventario de los bienes del Estado Provincial y Municipal.

El objetivo de su control es obtener conocimiento sobre la razonabilidad de sus registros, procedimientos aplicados para su gestión y su



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **142**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

estado de mantenimiento y conservación, mediante la selección de muestras representativas, por categoría de bienes, responsables, en función de su significatividad y riesgo, según el criterio del profesional interviniente en cada organismo o jurisdicción.

### ANÁLISIS ARTICULADO LEY DE CREACIÓN

Como tarea adicional de control, se efectúa un análisis de la ley de creación de cada organismo controlado, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado con impacto específico en aspectos económicos y/o financieros de la ejecución de recursos y gastos del ejercicio.

### COMPENDIO DE OBSERVACIONES

En el informe contable correspondiente al compendio de observaciones, se analizan las observaciones relevantes y significativas realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, analizando el grado de recurrencia de las mismas durante el período analizado. El seguimiento de las recomendaciones y observaciones efectuadas tiene como objetivo la prevención y corrección de las mismas en un trabajo conjunto con el organismo bajo análisis.

### ANÁLISIS DE LA CUENTA DE INVERSIÓN

La auditoría externa de la cuenta de inversión encomendada legalmente a este Tribunal de Cuentas de la provincia consiste en reunir elementos de juicio válidos y suficientes que sustenten una opinión acerca de la razonabilidad de los saldos expuestos en los estados presupuestarios contables que componen la cuenta de inversión y las variaciones operadas en relación al ejercicio anterior.

CG  
T

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías Cossar 19  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

En el marco de lo dispuesto en el artículo 166, apartado 4) de la Constitución Provincial, artículo 92 de la Ley provincial N° 495 y artículo 2° inciso d) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias y tiene como objetivos:

- Establecer si se ha cumplido con la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento de las autorizaciones y otras disposiciones legislativas establecidas en la ley de presupuesto correspondiente al ejercicio bajo análisis.

- Brindar información útil para la toma de decisiones a los diferentes usuarios.

También la Secretaría Contable asesora a los auditores fiscales de las diferentes delegaciones de este organismo a cargo del control de las cuentas de inversión, en lo que resulte pertinente, para llevar a cabo el correspondiente análisis y coordina la comunicación entre las áreas intervinientes para la confección de los informes de los Grupos Especiales de Obras Públicas y de Auditoría de Haberes. Cumpliendo además un rol de supervisión y revisión de informes de cada delegación.

Asimismo, se coordina, verifica y asegura la consistencia de la información referida a operaciones económicas/financieras que realicen los organismos en relación a la repercusión de dichas operaciones en otro u otros organismos.

Con esto se busca obtener un conocimiento general completo de la cuenta de inversión de la provincia en su conjunto, de manera de alcanzar conclusiones a nivel provincial que aporten al Informe Consolidado Anual que elabora la Secretaría Contable por lo que el trabajo de control de la Cuenta de Inversión incluirá no solo la ejecución presupuestaria financiera en relación a la ley de presupuesto vigente, sino también las recomendaciones para la mejora continua de la formulación, ejecución, evaluación y rendición presupuestaria que



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° ..... 142 .....



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

permitan la medición de la eficiencia, eficacia y economía de la Administración Pública.

Asimismo, y en relación a lo expuesto anteriormente, se analiza la correlación de la información presupuestaria con la información plasmada en los Estados Contables Básicos.

Se efectuarán tareas de control en forma semestral, para tener conocimientos específicos del ente previo al cierre del ejercicio, y a efectos de dar cumplimiento en tiempo y forma a la presentación de los informes requeridos legalmente a este órgano de control, y minimizar las limitaciones impuestas por el escaso tiempo disponible para llevar adelante los controles necesarios para emitir una opinión fundada.

Asimismo, se hará un seguimiento continuo del cumplimiento de la ley de presupuesto vigente en el ejercicio en cuestión.

#### AUDITORÍAS ESPECÍFICAS Y/O INTEGRALES

Como se expusiera se prevé como objetivo central para el próximo ejercicio el desarrollo de Auditorías Integrales a cargo de equipos interdisciplinarios.

Sin perjuicio de ello, es importante la realización de auditorías específicas, a los fines de lograr una mayor eficiencia del control, complementaria de los procedimientos en el marco de los controles preventivo, posterior y/o previsional, debiendo conformarse equipos multidisciplinarios. Dichas auditorías deberán materializarse en períodos cortos, las que no deberán dilatarse más allá de los noventa (90) días, a fin de lograr realimentar la información obtenida y permitir a los responsables máximos de cada ente la toma de decisiones tendientes a corregir los desvíos detectados.

*[Handwritten signature]*

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

La importancia de las Auditorías Externas, también se fundamenta, en que las mismas permitan conocer las problemáticas que pudiesen derivar conflictos sociales, cuya incumbencia económica haya requerido oportunamente, la intervención previa de este órgano de control externo, estas prioridades se producen con mayor frecuencia en organismos, que atienden cuestiones sociales, por lo que se clasifica a las mismas por el riesgo y los elementos que representan, así tenemos organismos de bajo, mediano y alto riesgo.

Se mantendrá un registro del estado de las auditorías, ya sea que se encuentran en etapa de ejecución y/o de seguimiento.

#### AUDITORÍAS SIGEN

En lo que respecta a la Red Federal de Control Público, se continuará con la realización de auditorías durante el ejercicio 2025, las que se estiman en cinco (5) auditorías, proyectándose un monto a percibir por reintegro de gastos que ascienda a la suma de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 31/100 (\$6.034.371,31), tomando como base lo informado mediante la Nota Interna N° 1219/2024 Letra: TCP-RFC.

#### INVESTIGACIONES ESPECIALES

Surgirán del conocimiento de hechos que hagan presumir la existencia de irregularidades, y se realizarán los procedimientos establecidos en la Resolución Plenaria N° 210/2022.

#### GRUPO DE CONTROL DE DEUDA PÚBLICA

El grupo de deuda pública, creado originalmente por la Resolución Plenaria N° 308/2022 y ampliado por su similar N° 01/2023, se forma por un equipo interdisciplinario que realizará las tareas de seguimiento permanente e integral de la totalidad de endeudamiento que posee actualmente la provincia, llevando a cabo un eficiente control, en lo que respecta a las condiciones de



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 -- 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

obtención de los mismos, límites legales de endeudamiento, destino de los fondos autorizados por sus distintas leyes provinciales y su cancelación, como así también, la estimación de los gastos presupuestados para atender el servicio de la deuda -artículo 5° Ley provincial N° 1465- y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la citada ley, así como toda otro análisis que requiera la materia.

Dicho control se verá plasmado en informes trimestrales de seguimiento.

### INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES/EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Los Auditores Fiscales deberán presentar la información mensual de actividades realizadas durante el período, mediante el relevamiento de las tareas en una planilla de excel, la que será remitida por correo electrónico institucional dirigido a la Oficina de Estadísticas de este Órgano de Control, en cumplimiento a las pautas establecidas en el Memorándum SC N° 01/2024, en forma conjunta se emitirá una nota interna dirigida a la Secretaría Contable en la que se detalle la totalidad de instrumentos legales emitidos en el período, adjuntando original de cada uno de ellos.

Lo anterior, con el objetivo de obtener información útil que permita: a) Conocer indicadores de gestión del organismo, b) Tomar decisiones adecuadamente, c) Obtener herramientas de control eficientes, d) Optimizar los recursos humanos, e) Corregir cursos de acción, f) Planificar, g) Organizar.

### COMITÉ DE MEJORA CONTINUA (CO.ME.CO.)

Se continuará con el comité de "Mejora Continua" tendiente a generar procesos de calidad a través de la obtención de un espacio de pensamiento y análisis propicio para implementar un sistema de gestión de calidad.



*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías CUSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Su conformación procura que todas las áreas de este Organismo de Control se encuentren representadas y las definiciones consensuadas sin generar a su vez un comité con demasiados integrantes cuyo número haga difícil el avance en los temas a tratar. Se ha convocado al personal a fin de conformar grupos interdisciplinarios, que integren subcomisiones que abarquen diferentes temáticas, con el objeto de seguir avanzando en la mejora continua tendiente a la calidad de los procesos que desarrolla nuestra organización.

Los Grupos de Mejora abarcarían los siguientes temas:

1- Grupo Procedimientos de Control: En el presente grupo se revisarán los procedimientos de control preventivo, posterior, investigaciones, etc. con una mirada interdisciplinaria e inter-áreas de cara a la satisfacción de los usuarios.

2- Grupo TCP 1er. Organismo Público Sustentable: Un hábitat sustentable es un ecosistema que es capaz de producir, sin agotar los recursos, buscando no enviar residuos al exterior de dicho ecosistema con una mirada interdisciplinaria e inter-áreas.

3- Grupo Manual de Auditoría: En pos de modificar y modernizar la Resolución Plenaria N° 243/2005. La estructura básica del manual conforma y agrupa todo el plexo normativo que se aplica para el control de los fondos públicos, relacionando las normas generales, normas personales, normas para el desarrollo de los procesos y normas sobre informes y dictámenes. De esta manera el objetivo del grupo se basa en diseñar, mejorar, modernizar y actualizar el manual de auditoría digital para proporcionar información organizada, de la normativa aplicable a cada uno de los procesos, y con el objetivo principal de facilitar su búsqueda.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

4- Grupo Certificación de Normas ISO: en pos de llevar adelante las acciones necesarias para la certificación de normas ISO de los procesos que el Cuerpo Plenario entienda prioritarios.

5- Grupo Modernización: en pos de distinguir en primera etapa las herramientas más modernas de trabajo en las distintas áreas y desde el punto de vista de las diferentes profesiones que interactúan en el organismo a los fines de lograr un funcionamiento eficiente y efectivo pensando en los usuarios.

6- Grupo Funciones Jurisdiccionales: Se requiere revisar y dotar de calidad los procedimientos de Juicio de Cuentas, Juicio Administrativo de Responsabilidad, Aplicación de sanciones y toda otra función a mejorar.

7- Grupo de Centralización Problemática Expediente Electrónico.

8- Grupo Principios de gobernanza en las Obras Públicas.

Durante el ejercicio económico 2025, se proyecta realizar al menos una reunión por mes para cada grupo.

### NECESIDAD DE RECURSOS

#### Necesidad de recursos humanos

De acuerdo a los objetivos y metas descriptos las necesidades de recursos humanos se traducirá en la incorporación de ocho (8) contratos de profesionales en esta área para la realización de tareas específicas.

#### Necesidad de recursos físicos

Es necesario destacar que por cada recurso humano que se incorpore será necesario contar con el debido espacio físico, con el correspondiente puesto de trabajo que requiere la adquisición del material informático necesario (equipo de computación portátil y elementos de oficina y mobiliario correspondiente).

### CAPACITACIÓN

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
25

Matías CRISI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2025

En relación al plan de capacitación que este Tribunal de Cuentas viene realizando desde ejercicios anteriores, se propone realizar cursos de capacitación en el 2025 cuyos temas se podrán establecer oportunamente, en forma conjunta y coordinada a las actividades y tareas diarias, y siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control. A sus efectos, la Secretaría Contable elevará las necesidades específicas que surjan al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, CoMeCo y Capacitación.

Lo anterior, en el entendimiento de que dichas capacitaciones permitirán a sus asistentes, la obtención de herramientas y oportunidades para el desarrollo y crecimiento profesional y personal, siendo el objetivo final la búsqueda de calidad en la función pública para que los usuarios encuentren en la administración la respuesta que necesitan en tiempo y forma. Además, esta jerarquización de los agentes públicos sumada al uso de nuevas tecnologías, promueve el fortalecimiento y la modernización del Estado Provincial.

En dicho marco a criterio de la Secretaría Contable, las capacitaciones deberían centrarse en los siguientes temas, dada la importancia y significatividad de los mismos:

- Control de la cuenta de inversión.
- Tipos de control. Interno y externo. Previo, preventivo, concomitante y posterior. Financiero, cumplimiento y gestión.
- Auditoría gubernamental.
- Procedimiento administrativo.
- Procedimiento de contratación pública.
- Sistemas básicos y periféricos de administración financiera del estado.
- Toda otra temática que se estime necesaria referida a la actuación del Tribunal de Cuentas.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **142**



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

- Control de la gestión de bienes del estado, procedimientos de administración, custodia, conservación y control. Normativa aplicable.

- Herramientas informáticas: GEN Financiero y GEN Expediente.

Cabe aclarar que las mencionadas capacitaciones internas podrán llevarse a cabo mediante la realización de talleres cortos y/o cursos a un determinado grupo de personas brindados por integrantes de este órgano de control con especialización y/o experiencia en los temas a desarrollar.

Los mismos podrán desarrollarse de acuerdo a la conveniencia de manera VIRTUAL O PRESENCIAL.

Finalmente, se debería planificar en esta área, la concurrencia de 2 a 4 profesionales a dos Congresos Nacionales o Jornadas de interés.

#### COMISIONES DE SERVICIOS

- Área Técnica GEOP:

- Tolhuin: 4 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de 1 día.

- Río Grande: 8 comisiones de servicio, con presencia de dos agentes del área, con una duración de dos días.

- Municipio de Tolhuin: 50 días de comisión al año, pudiendo estar integradas por un auditor fiscal y un revisor de cuentas.

- Delegación CABA: 7 comisiones de servicios, con 4 días de duración para cada una de las comisiones.

- Viajes a CABA u otras provincias (por diversos temas de interés): 80 días de comisión al año integrada por 2 profesionales.

Es dable destacar que se estableció por parte de la Secretaría Contable, mediante el Memorándum SC N° 17/2015, la obligatoriedad de

CC  
F

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias C. Rossi  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

rendición de las comisiones de servicio mediante un informe normalizado y estandarizado.

### COMENTARIOS FINALES

En función de lo expuesto, es importante destacar que la presente información comprende la base de objetivos a los que se propone ajustarse la tarea de la Secretaría Contable para el ejercicio económico 2025.

Teniendo en consideración que toda planificación y fijación de objetivos a cumplir se encuentra sujeta a determinadas variables potenciales y hechos fortuitos que pudieran sucederse en el futuro, el presente esquema de objetivos y metas ha sido realizado con profunda conciencia y teniendo en cuenta premisas que han sido desarrolladas a lo largo de los años con la experiencia captada por los auditores fiscales a los efectos de minimizar en el mayor grado posible el riesgo de desviaciones significativas a lo planificado.

Asimismo, será necesario durante el transcurso de dicho año, evaluar el cumplimiento mediante evaluaciones parciales a los efectos de detectar desvíos en su caso y poder oportunamente de esta manera aplicar medidas correctivas que permitan lograr eficientemente el mayor desarrollo posible de los objetivos y metas planteados.

### B-SECRETARÍA LEGAL

En cuanto a la Secretaría Legal del Tribunal de Cuentas, corresponde señalar que el Secretario Legal a/c mediante la Nota Interna N° 1255/2024 Letra: T.C.P. - S.L., brinda información respecto de los puntos relativos a los objetivos y metas previstas a alcanzar por esta área.

En primer término, respecto a la necesidad de recursos humanos para el desarrollo de las funciones de la Secretaría Legal, se hace saber el incremento de las tareas llevadas adelante por el Cuerpo de Abogados, en razón de las actividades que a continuación se detallan.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº 142



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Es notable el aumento de tareas relacionadas con los procesos judiciales en trámite, las auditorías específicas y/o integrales a cargo de equipos interdisciplinarios, las investigaciones especiales (y la implementación del Registro de Investigaciones), la creación del sistema de voces jurídicas en todos los informes y dictámenes de esa Secretaría, como así también los pedidos de asesoramiento, la recopilación y sistematización de precedentes directamente relacionados con la Ley provincial Nº 1015, la designación del Grupo de Control de Deuda Pública, los seguimientos dispuestos al área legal, solicitudes de excepciones al Control Preventivo, tramitación de multas y su correspondiente Registro, lo relativo a las Declaraciones Juradas y el estudio actuarial en el ámbito de la OSEF recientemente creado, sumado además a la creciente asistencia a la Secretaría Contable, Auditores Fiscales y Vocalías en el marco de consultas legales vinculadas al Control Previo, Preventivo y Posterior, por lo que el Secretario Legal a/c estima procedente la ampliación de dos (2) cargos para desempeñarse en el Cuerpo de Abogados.

Además, resulta necesaria la incorporación de un (1) agente administrativo de apoyo como Asistente de la Secretaría Legal para el año 2025, en virtud del cúmulo de tareas propias del área, teniendo en especial consideración la implementación del Gen Expediente, las cuestiones relativas a la Mesa de Entradas de la Secretaría y la permanente atención al público; más allá de la necesidad de cubrir el natural reemplazo de los agentes salientes en el término del presente año.

En segundo lugar, en relación a la consulta sobre capacitaciones a realizar para el personal y dada la temática regularmente tratada por esa Secretaría, se considera importante prever la asistencia de al menos cinco (5)

de  
17

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29  
Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

letrados a lo largo del año, a capacitaciones en universidades o instituciones que tengan alguna relación con materias de incumbencia del Tribunal de Cuentas, como así también, en las que se traten temas particularmente novedosos, como ser el derecho informático, la prueba y las contrataciones digitales, el control de empresas públicas y sociedades anónimas de capital estatal mayoritario, hidrocarburos, entre otros, y toda otra capacitación, actualización o perfeccionamiento relativo a aspectos de actualidad legislativa, jurisprudencial y doctrinaria, siguiendo la línea de la mejora continua perseguida por este Órgano de Control.

Por otro lado, en relación a la previsión de egresos por juicios en materia de costas y gastos a tener en cuenta, se estima que el monto total original de juicios en los cuales se encuentra involucrada la institución es de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 97.525.025,00) en un total de sesenta y cuatro (64) causas judiciales, distribuidas de la siguiente forma: treinta y tres (33) causas principales por el valor total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 83/100 (\$ 36.578.544,83) y treinta y un (31) incidentes por un valor total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 9.157.138,30).

Es necesario destacar que, mientras la suma referida a los incidentes es el resultado de liquidaciones actualizadas y aprobadas, el resto de los montos señalados refieren a capital histórico, por lo que -en mayor o menor medida- se producirán variaciones por actualización hasta tanto se produzca su cancelación.

A lo anterior se agrega un proceso administrativo que resultó en una condena administrativa por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 51.789.341,87.-).

Ahora bien, a los efectos de ponderar la previsión presupuestaria se estima que durante el año venidero se podría finalizar la tramitación de aproximadamente un veinte por ciento (20%) de las acciones judiciales en trámite y en su caso, podrían ser desestimadas por la magistratura un treinta por ciento (30%) de ellas.

En esa línea, se proyecta la eventual regulación de honorarios de las hipotéticas causas adversas en el orden del punto medio de la escala de regulación (16% de la base), a lo que debe adicionarse la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en eventuales costos asociados a tasas y honorarios por embargos y diligenciamiento de oficios en otras jurisdicciones.

En relación a los ingresos, en particular por multas futuras a imponer por el Tribunal, que como se adelantara, corresponde su seguimiento y cobro a la Secretaría Legal, se calculan ingresos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 337.500,00.-) a cobrar durante el próximo año -3 multas-, tomando como promedio de valor de multa individual un porcentaje ubicado entre el cinco (5%) y el diez (10%) por ciento de la remuneración promedio que perciben los funcionarios con rango jerárquico en el Poder Ejecutivo provincial.

Finalmente, se proyecta la cantidad de quince (15) comisiones de servicios para el año 2025, teniendo en cuenta los requerimientos propios de los expedientes judiciales tramitados en la ciudad de Río Grande y su seguimiento, el diligenciamiento de oficios y cédulas de notificación de las Resoluciones del Tribunal que deben ser notificadas fuera de la ciudad, como así también, toda

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

19/06

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

otra eventual diligencia a llevarse adelante en el marco de las funciones de la Secretaría Legal.

Téngase presente, que al momento de diagramar la presente se consideraron los pilares: misión, visión y políticas de calidad definidas por este Órgano de Control; las funciones del Tribunal establecidas en la Constitución Provincial en las Leyes provinciales N° 50 y N° 495 y las funciones dispuestas para la Secretaría Legal -y toda la estructura de la que de ella depende- que surgen del Reglamento Interno dispuesto por la Resolución Plenaria N° 184/2021 y modificatorias.

### **C-DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

Dentro del presupuesto que se proyecta, se encuentra uno de los principales recursos para el desempeño del trabajo cotidiano que se realiza en el Tribunal de Cuentas, como es el área de "Informática y Comunicaciones".

Para que esta área funcione en forma eficiente, segura y oportuna, es necesario tener una estructura de hardware y software acorde a las necesidades del sistema, lo cual debe ser robusto y seguro para soportar la información existente con la suficiente previsión y flexibilidad que le permita que el sistema soporte el constante crecimiento de información interno, así como la inter-operación con sistemas externos al organismo.

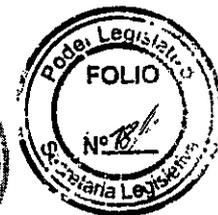
En ese contexto, la Dirección de Informática y Comunicaciones expone en su Nota Interna N° 1281/2024 Letra: TI que la adquisición de equipos e insumos informáticos se encuentran valuados en dólares, cuya conversión en pesos se estima en un promedio según datos estadísticos.

En virtud de ello, desde esa área se prevé la realización de los siguientes proyectos:

- Teniendo en cuenta que en la actualidad cuentan con los sistemas de la Plataforma Gen y O3, es necesario continuar con el mantenimiento



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

correctivo, adaptativo, perfectivo, preventivo y evolutivo; además del soporte técnico para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas.

- Se prevé la implementación de Microsoft 365, solución completa de productividad, colaboración y seguridad en el organismo.
- Parque de impresoras multifunción láser, se recomienda mantener las mismas bajo la modalidad de alquiler, considerando un total de 16 impresoras multifunción negro. Cantidad: 18.
- Conexión a Internet, el cual hoy es un servicio esencial para la conexión a los diferentes sistemas, como expediente electrónico, correo en interconexión entre las delegaciones con la central.
- Equipos para computación: comprende la adquisición de equipos para el reemplazo de otros que actualmente se posee y deben ser actualizados, por obsolescencia o rotura, teniendo en cuenta que con el uso del sistema de Expediente Electrónico, es necesario tener mayor capacidad de procesamiento y reemplazar las máquinas que no soportan Windows 10:
  - Computadoras para reemplazar equipos rotos u obsoletos. Cantidad: 60.
  - Recambio de monitores, teclado, mouse e insumos informáticos.
  - Renovación anual de licencia de antivirus.
  - Renovación anual de licencia de programa Adobe Acrobat. Cantidad: 3.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matiás ROSSI  
Asistente

Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

4096

- Renovación anual de licencia de programa de Auditoría ACL Analytics. Cantidad: 3.
- Reloj de asistencia biométrico. Cantidad: 4.
- Ampliación licencia del sistema de relojes BioTime.
- Impresoras láser color, se cuenta con 2 equipos alquilados, con provisión de consumibles a cargo del TCP, de acuerdo al consumo estadístico del último año se estima el uso de dos juegos de tóner.
- Capacitación, teniendo en cuenta la implementación de desarrollos en nuevas tecnologías, se hace indispensable invertir en servicios de capacitación profesional con experiencia o conocimientos específicos para la capacitación de nuestro personal técnico.
- Actualización y nuevas herramientas especializadas para trabajos técnicos de informática como herramientas de diagnóstico y medición, así como software especializado.
- Ampliación refuncionalización de la oficina de la Dirección de Informática con el objetivo de ampliar la cantidad de puestos de trabajo, mejorar los actuales puestos, mejorar la iluminación natural y artificial como así también la ventilación del ambiente.

Se estima que será necesaria cuatro comisiones de servicios de un día para un agente dependiente del área para realizar tareas en las localidades de



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL Nº **142**



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Río Grande y Tolhuin, además de una a la delegación de CABA, esta última por cinco días.

Para lograr mantener un nivel de servicio adecuado y poder cumplir con los objetivos de esta área, se solicita la consideración de dos (2) vacantes para desempeñarse en el sector, con el correspondiente espacio físico para prestación del servicio.

#### **D-DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN:**

En lo referente a la administración del Tribunal de Cuentas, la Dirección de Administración en su Nota Interna Nº 1264/2024 Letra: TCP-DA, expone los siguientes puntos:

1. Capacitaciones a realizar: se considera importante prever la asistencia de al menos 5 agentes a capacitaciones cuya temática sea de interés en la Dirección de Administración.

2. Proyecto de comisiones de servicios: se debe considerar una (1) comisión semanal a la Delegación de Tolhuin para cubrir tareas de limpieza y mantenimiento, afectando a un agente de la Dirección.

A su vez, se estima una (1) comisión de servicio mensual a las localidades de Río Grande y Tolhuin, para el traslado de los Miembros de Cuerpo Plenario y/o responsable de las Secretarías y/o Direcciones, o por tareas relacionadas con la Dirección de Administración. Total de comisiones anuales: sesenta (60).

3. Adquisición de vehículo para el Organismo: dado que resulta necesaria la renovación de la flota de vehículos oficiales.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matias COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1906

4. Trabajo de mantenimiento del edificio e instalación de nuevos puestos de trabajo.

5. Organización y coordinación de jornadas y/o capacitaciones a desarrollar por el Organismo: se deben considerar los gastos de traslado, estadía, alquiler de salón, servicio de catering, sonido, etc.

6. Funciones necesarias para satisfacer los requerimientos de las diferentes áreas (tanto internas como externas), garantizando el normal funcionamiento del Tribunal.

Asimismo, en la Nota Interna N° 1480/2024 Letra: TCP-DA, la Dirección de Administración remitió las actuaciones que contienen los importes a incluir en el Proyecto de Presupuesto de este Tribunal, los cuáles se definieron considerando:

1.- pautas macrofiscales establecidas por la Dirección General de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

2.- políticas presupuestarias definidas por el Plenario en las reuniones mantenidas a tal fin;

3.- necesidades planteadas por las distintas áreas del Organismo, acorde a sus objetivos y metas, mediante las notas que allí se detallaron.

Por otro lado, se remitieron las planillas conteniendo los créditos proyectados por esa Dirección en los diferentes incisos que componen el Presupuesto anual de Recursos y Gastos, para la formulación del Proyecto de Presupuesto Año 2025, con las siguientes aclaraciones:

**Inciso 1: Personal**: conforme a las pautas macrofiscales se estimó la masa salarial en base a la masa estimada a Diciembre 2024, adicionando un 7% en Enero 2025 (4% de crecimiento vegetativo y 3% de ajuste por inflación) y un 3% para los meses siguientes.



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

Respecto de la planta de personal, no se consideran nuevas vacantes, manteniéndose la misma en 190 agentes.

**Inciso 2: Bienes de Consumo:** los montos fueron calculados por esa Dirección en base a los requerimientos de las Vocalías y el análisis que surge de la ejecución presupuestaria correspondiente al año en curso.

**Inciso 3: Servicios no Personales:** se expusieron las consideraciones más importantes de las partidas parciales del inciso:

- Servicios básicos: para la determinación de los mismos se consideraron parámetros como ser: los aumentos tarifarios y la quita definitiva de subsidios.

- Alquiler de inmuebles: se presupuestan los gastos de alquiler correspondientes a las oficinas que funcionan actualmente - Delegaciones en las ciudades de Río Grande (1), Tolhuin (1) y Ushuaia (2).

- Servicios técnicos y profesionales: se efectúa la estimación de nuevos contratos de locación de servicios para el año.

Se consideró la realización de trabajos especiales, entre ellos asesorías y/o consultorías que impliquen la necesidad de contratar equipos multidisciplinarios, como así también, se definió la proyección para honorarios ante actuaciones de conjueces.

- Capacitaciones: se definió un presupuesto considerando la política del Organismo vinculada a la capacitación permanente de su personal.

- Comisiones de servicios: se presupuestaron las comisiones de servicio para las distintas áreas del Tribunal, considerando lo informado por cada una de ellas.

- Se presupuestaron la totalidad de los bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento del Organismo, considerando además los

796

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

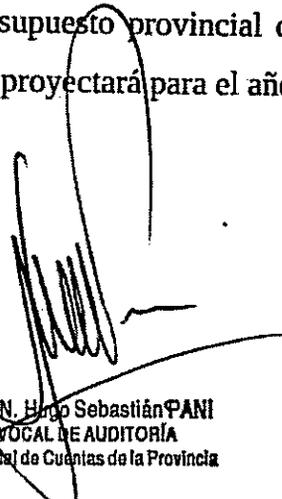
Matías BOSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

contratos vigentes y sus respectivos vencimientos, aplicando a los mismos una tasa similar a la inflación prevista para el ejercicio.

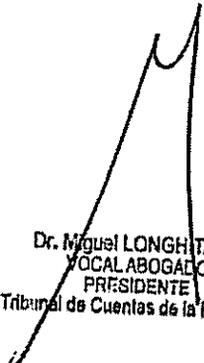
**Inciso 4: Otros Bienes de Uso:** se tuvo en consideración lo informado por el área Informática y Comunicaciones (equipamiento informático, licencias y otros), la previsión para la adquisición de un vehículo y adquisición de mobiliario.

En virtud de todo lo expuesto a lo largo de la presente exposición de Políticas Presupuestarias, corresponde destacar que el Tribunal de Cuentas Provincial en su carácter de órgano con rango constitucional, tiene como misión principal la de realizar el control externo de la actividad económica y financiera de los tres poderes del Estado. Es por esta razón, que resulta importante remarcar que la incidencia presupuestaria del Tribunal de Cuentas sobre el presupuesto de la Provincia que se proyecta para el año 2025 es de aproximadamente el 1,68 % sobre la base del presupuesto provincial del año en curso, el que seguramente será inferior al que se proyectará para el año próximo.

CS  
f



D. N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° **142**



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**ANEXO II RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2024.**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
TRIBUNAL DE CUENTAS

PLANILLA: ESTIMACIÓN DE RECURSOS  
Valores Expresados en Pesos

PRESUPUESTO 2025

Cód. Recurso	Descripción	Estimación 2025	Estimación 2026	Estimación 2027	Estim. Def. 2025
10000000	RECURSOS	\$ 13.871.871,31	\$ 15.259.058,44	\$ 16.784.964,29	\$ 13.871.871,31
10100000	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 13.871.871,31	\$ 15.259.058,44	\$ 16.784.964,29	\$ 13.871.871,31
10206000	Multas	\$ 337.500,00	\$ 371.250,00	\$ 408.375,00	\$ 337.500,00
10206900	Otras Multas	\$ 337.500,00	\$ 371.250,00	\$ 408.375,00	\$ 337.500,00
10209000	Otros Ingresos no Tributarios	\$ 13.534.371,31	\$ 14.887.808,44	\$ 16.376.589,29	\$ 13.534.371,31
10209300	Otros	\$ 13.534.371,31	\$ 14.887.808,44	\$ 16.376.589,29	\$ 13.534.371,31
10300000	CONTRIBUCIONES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10400000	VENTA DE BS. Y SERV. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10500000	INGRESOS DE OPERACION	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10600000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20000000	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30000000	FUENTES FINANCIERAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30700000	OBTENCION DE PRESTAMOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30701000	Del Sector Privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30701010	Del Sector privado a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30701020	Del Sector privado a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30702000	De la Administración Nacional	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30702010	De la Administración Nacional a Corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30702020	De la Administración Nacional a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30703000	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30703010	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a corto plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30703020	De Otras Instituc. Públicas Nacionales a largo plazo	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30704000	De Fondos Fiduciarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30704010	De Fondos Fiduciarios Nacionales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30704020	De Fondos Fiduciarios Nacionales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30704030	De Fondos Fiduciarios Provinciales a CP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30704040	De Fondos Fiduciarios Provinciales a LP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40100000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	\$ 8.228.489.128,69	\$ 9.051.338.041,56	\$ 9.955.877.845,71	\$ 8.228.489.128,69
40101000	Contr. de la Adm. Central p/financiaciones corrientes	\$ 8.228.489.128,69	\$ 9.051.338.041,56	\$ 9.955.877.845,71	\$ 8.228.489.128,69
40102000	Contr. de inst. Descentralizadas p/ financiaciones corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40103000	Contr. de inst. de la Seguridad Social p/financiaciones corrientes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40200000	CONTRIB FIGURATIVAS P/ FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	\$ 262.375.000,00	\$ 247.362.500,00	\$ 272.098.750,00	\$ 262.375.000,00
40201000	Contr. de la Adm. Central p/ financiaciones de capital	\$ 262.375.000,00	\$ 247.362.500,00	\$ 272.098.750,00	\$ 262.375.000,00
40202000	Contr. de inst. Descentralizadas p/ financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40203000	Contr. de inst. de la Seg Social p/ financiaciones de capital	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
100000000	TOTALES	\$ 8.504.736.000,00	\$ 9.313.959.800,00	\$ 10.244.761.560,00	\$ 8.504.736.000,00

1906

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGUITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

## ANEXO III RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142 /2024

PLANILLA: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS  
TRIBUNAL DE CUENTAS

Valores Expresados en Pesos

PRESUPUESTO 2025

Código	Descripción	Año 2025	Año 2026	Año 2027
10000	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>\$ 7.340.000.000,00</b>	<b>\$ 8.074.000.000,00</b>	<b>\$ 8.881.400.000,00</b>
10100	Personal permanente	\$ 4.697.600.000,00	\$ 5.167.360.000,00	\$ 5.684.096.000,00
10101	Retribuciones del Cargo	\$ 3.523.200.000,00	\$ 3.875.520.000,00	\$ 4.263.072.000,00
10104	Sueldo anual complementario	\$ 220.200.000,00	\$ 242.220.000,00	\$ 268.442.000,00
10106	Contribuciones patronales	\$ 954.200.000,00	\$ 1.049.620.000,00	\$ 1.154.582.000,00
10107	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10200	Personal Temporario	\$ 2.348.800.000,00	\$ 2.583.680.000,00	\$ 2.842.048.000,00
10201	Retribuciones del Cargo	\$ 1.761.600.000,00	\$ 1.937.760.000,00	\$ 2.131.536.000,00
10203	Sueldo anual complementario	\$ 146.800.000,00	\$ 161.480.000,00	\$ 177.628.000,00
10205	Contribuciones patronales	\$ 440.400.000,00	\$ 484.440.000,00	\$ 532.884.000,00
10206	Complementos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10300	Servicios extraordinarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10301	Retribuciones extraordinarias	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
10400	Asignaciones familiares	\$ 146.800.000,00	\$ 161.480.000,00	\$ 177.628.000,00
10401	Asignaciones familiares	\$ 146.800.000,00	\$ 161.480.000,00	\$ 177.628.000,00
10500	Asistencia social al personal	\$ 73.400.000,00	\$ 80.740.000,00	\$ 88.814.000,00
10501	Seguros de Riesgo de Trabajo	\$ 73.400.000,00	\$ 80.740.000,00	\$ 88.814.000,00
10600	Beneficios y compensaciones	\$ 73.400.000,00	\$ 80.740.000,00	\$ 88.814.000,00
10601	Beneficios y compensaciones	\$ 73.400.000,00	\$ 80.740.000,00	\$ 88.814.000,00
20000	<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 38.085.000,00</b>	<b>\$ 41.893.500,00</b>	<b>\$ 46.082.850,00</b>
20100	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	\$ 5.500.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ 6.655.000,00
20101	Alimentos para personas	\$ 5.500.000,00	\$ 6.050.000,00	\$ 6.655.000,00
20109	Otros no especificados precedentemente	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20200	Textiles y vestuario	\$ 3.100.000,00	\$ 3.410.000,00	\$ 3.751.000,00
20201	Hilados y Telas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20202	Prendas de vestir	\$ 1.400.000,00	\$ 1.540.000,00	\$ 1.694.000,00
20203	Confecciones textiles	\$ 200.000,00	\$ 220.000,00	\$ 242.000,00
20209	Otros n.e.p	\$ 1.500.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.815.000,00
20300	Productos de papel, cartón e impresos	\$ 9.650.000,00	\$ 10.615.000,00	\$ 11.676.500,00
20301	Papel y cartón	\$ 8.800.000,00	\$ 7.480.000,00	\$ 8.228.000,00
20302	Papel para computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20303	Productos de artes gráficas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20304	Productos de papel y cartón	\$ 1.300.000,00	\$ 1.430.000,00	\$ 1.573.000,00
20305	Libros, revistas y periódicos	\$ 650.000,00	\$ 715.000,00	\$ 786.500,00
20309	Otros n.e.p.	\$ 900.000,00	\$ 990.000,00	\$ 1.089.000,00
20400	Productos de cuero y caucho	\$ 5.400.000,00	\$ 5.940.000,00	\$ 6.534.000,00
20401	Cueros y Pieles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20402	Artículos de cuero	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20404	Cubiertas y cámaras de aire	\$ 5.400.000,00	\$ 5.940.000,00	\$ 6.534.000,00
20409	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20500	Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$ 3.860.000,00	\$ 4.246.000,00	\$ 4.670.600,00
20502	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 360.000,00	\$ 396.000,00	\$ 435.600,00
20506	Combustibles y lubricantes	\$ 3.500.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.235.000,00
20509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20600	Productos de minerales no metálicos	\$ 360.000,00	\$ 396.000,00	\$ 435.600,00
20602	Productos de vidrio	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20603	Productos de loza y porcelana	\$ 360.000,00	\$ 396.000,00	\$ 435.600,00
20609	Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
20700	Productos metálicos	\$ 765.000,00	\$ 841.500,00	\$ 925.650,00
20705	Herramientas menores	\$ 540.000,00	\$ 594.000,00	\$ 653.400,00
20709	Otros n.e.p.	\$ 225.000,00	\$ 247.500,00	\$ 272.250,00
20900	Otros Bienes de Consumo	\$ 9.450.000,00	\$ 10.395.000,00	\$ 11.434.500,00
20901	Elementos de limpieza	\$ 900.000,00	\$ 990.000,00	\$ 1.089.000,00
20902	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	\$ 2.800.000,00	\$ 3.080.000,00	\$ 3.388.000,00
20903	Útiles y materiales eléctricos	\$ 900.000,00	\$ 990.000,00	\$ 1.089.000,00
20904	Utensillos de cocina y comedor	\$ 450.000,00	\$ 495.000,00	\$ 544.500,00



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

20906	Repuestos y accesorios	\$ 2.900.000,00	\$ 3.190.000,00	\$ 3.509.000,00
20909	Otros n.e.p	\$ 1.500.000,00	\$ 1.650.000,00	\$ 1.815.000,00
30000	<b>SERVICIOS NO PERSONALES</b>	<b>\$ 864.276.000,00</b>	<b>\$ 950.703.600,00</b>	<b>\$ 1.045.179.960,00</b>
30100	servicios básicos	\$ 51.800.000,00	\$ 56.980.000,00	\$ 62.678.000,00
30101	Energía eléctrica	\$ 30.000.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ 36.300.000,00
30102	Agua	\$ 8.400.000,00	\$ 9.240.000,00	\$ 10.164.000,00
30103	Gas	\$ 10.200.000,00	\$ 11.220.000,00	\$ 12.342.000,00
30104	Teléfonos, telex y telefax	\$ 2.000.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.420.000,00
30105	Correo	\$ 1.200.000,00	\$ 1.320.000,00	\$ 1.452.000,00
30109	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30200	Alquileres y derechos	\$ 133.600.000,00	\$ 146.960.000,00	\$ 161.656.000,00
30201	Alquiler de edificios y locales	\$ 75.600.000,00	\$ 83.160.000,00	\$ 91.476.000,00
30202	Alquiler de maquinaria y equipos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30203	Alquiler de equipos de computación	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30204	Alquiler de fotocopiadoras	\$ 58.000.000,00	\$ 63.800.000,00	\$ 70.180.000,00
30206	Derechos de bienes Intangibles	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30209	Otros n.e.p	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30300	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 160.400.000,00	\$ 176.440.000,00	\$ 193.490.000,00
30301	Mantenimiento y reparación de inmuebles	\$ 30.000.000,00	\$ 33.000.000,00	\$ 36.300.000,00
30302	Mantenimiento y reparación de vehículos	\$ 5.400.000,00	\$ 5.940.000,00	\$ 6.540.000,00
30303	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	\$ 2.000.000,00	\$ 2.200.000,00	\$ 2.420.000,00
30305	Limpieza y Fumigación	\$ 120.000.000,00	\$ 132.000.000,00	\$ 145.200.000,00
30306	Mantenimiento de sistemas informáticos	\$ 3.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.630.000,00
30309	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30400	Servicios técnicos y profesionales	\$ 331.980.000,00	\$ 365.178.000,00	\$ 401.695.800,00
30401	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	\$ 3.500.000,00	\$ 3.850.000,00	\$ 4.235.000,00
30402	Médicos y sanitarios	\$ 30.600.000,00	\$ 33.660.000,00	\$ 37.026.000,00
30404	Contabilidad y Auditoría	\$ 47.880.000,00	\$ 52.668.000,00	\$ 57.934.800,00
30405	De capacitación	\$ 15.000.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 18.150.000,00
30406	De informática y sistemas computarizados	\$ 220.000.000,00	\$ 242.000.000,00	\$ 266.200.000,00
30409	Otros n.e.p.	\$ 15.000.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 18.150.000,00
30500	Servicios comerciales y financieros	\$ 67.760.000,00	\$ 74.536.000,00	\$ 81.989.600,00
30501	Transporte	\$ 360.000,00	\$ 396.000,00	\$ 435.600,00
30502	Almacenamiento	\$ 15.000.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 18.150.000,00
30503	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 5.400.000,00	\$ 5.940.000,00	\$ 6.534.000,00
30504	Primas y gastos de seguros	\$ 10.000.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 12.100.000,00
30505	Comisiones y gastos bancarios	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30506	Internet	\$ 37.000.000,00	\$ 40.700.000,00	\$ 44.770.000,00
30509	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30600	Publicidad y propaganda	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30700	Pasajes y viáticos	\$ 13.680.000,00	\$ 15.048.000,00	\$ 16.552.800,00
30701	Pasajes	\$ 6.480.000,00	\$ 7.128.000,00	\$ 7.840.800,00
30702	Viáticos	\$ 7.200.000,00	\$ 7.920.000,00	\$ 8.712.000,00
30709	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30800	Impuestos, derechos y tasas	\$ 6.336.000,00	\$ 6.969.600,00	\$ 7.666.560,00
30802	Impuestos directos	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30803	Derechos y tasas	\$ 3.600.000,00	\$ 3.960.000,00	\$ 4.356.000,00
30804	Multas, recargos y gastos judiciales	\$ 2.736.000,00	\$ 3.009.600,00	\$ 3.310.560,00
30809	Otros n.e.p.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30900	Otros Servicios	\$ 98.720.000,00	\$ 108.592.000,00	\$ 119.451.200,00
30901	Servicios de Ceremonial	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
30903	Servicios de vigilancia	\$ 90.720.000,00	\$ 99.792.000,00	\$ 109.771.200,00
30909	Otros n.e.p	\$ 8.000.000,00	\$ 8.800.000,00	\$ 9.680.000,00
40000	<b>BIENES DE USO</b>	<b>\$ 262.375.000,00</b>	<b>\$ 247.362.500,00</b>	<b>\$ 272.098.750,00</b>
40100	Bienes Preexistentes	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40200	Construcciones	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40201	Construcciones en bienes de dominio privado	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40300	Maquinaria y equipo	\$ 170.875.000,00	\$ 146.712.500,00	\$ 161.383.750,00
40302	Equipo de traslado, tracción y elevación	\$ 37.500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00
40304	Equipo de comunicación y señalamiento	\$ 3.750.000,00	\$ 4.125.000,00	\$ 4.537.500,00

CG  
EP  
GJ

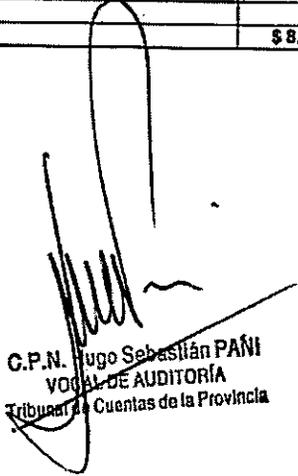
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

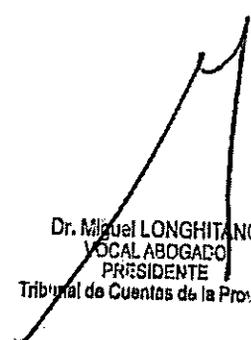
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

40305	Equipo educacional y recreativo	\$ 1.875.000,00	\$ 2.062.500,00	\$ 2.268.750,00
40306	Equipo para computación	\$ 103.000.000,00	\$ 113.300.000,00	\$ 124.630.000,00
40307	Equipo de oficina y muebles	\$ 15.000.000,00	\$ 16.500.000,00	\$ 18.150.000,00
40308	Herramientas y repuestos mayores	\$ 2.250.000,00	\$ 2.475.000,00	\$ 2.722.500,00
40309	Equipos varios	\$ 7.500.000,00	\$ 8.250.000,00	\$ 9.075.000,00
40500	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 3.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.630.000,00
40510	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	\$ 3.000.000,00	\$ 3.300.000,00	\$ 3.630.000,00
40800	Activos Intangibles	\$ 88.500.000,00	\$ 97.350.000,00	\$ 107.085.000,00
40801	Programas de computación	\$ 88.500.000,00	\$ 97.350.000,00	\$ 107.085.000,00
50000	TRANSFERENCIAS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
70000	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISM. DE OTROS PASIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
80000	OTROS GASTOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
90000	GASTOS FIGURATIVOS	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
990000	TOTAL DE GASTOS	\$ 8.504.736.000,00	\$ 9.313.959.600,00	\$ 10.244.781.560,00

CG

  
C.P.N. Hugo Sebastián PAÑI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías COSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA  
BAJO EL N° 142



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

**ANEXO IV RESOLUCIÓN PLENARIA N° 142/2024**

PLANILLA: ESTIMACIÓN PLANTA DE PERSONAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESUPUESTO 2025  
Valores Expresados en Pesos

Cód. Recurso	Descripción	Cantidad de Cargos	Costo Anual	Estim. Def. Costos
10000000000	ENCUADRAMIENTO GENERAL	24	\$ 1.683.821.408,01	\$ 1.683.821.408,01
10100000000	AUTORIDADES SUPERIORES	7	\$ 713.556.380,71	\$ 713.556.380,71
10102000000	Vocal	3	\$ 420.030.512,86	\$ 420.030.512,86
10106000000	Secretario	2	\$ 186.671.106,20	\$ 186.671.106,20
10108000000	Prosecretario	2	\$ 106.854.761,65	\$ 106.854.761,65
10200000000	PERSONAL DE GABINETE	17	\$ 970.265.027,30	\$ 970.265.027,30
10209000000	Secretario Privado	5	\$ 202.159.531,08	\$ 202.159.531,08
10210000000	Relator	6	\$ 318.318.009,15	\$ 318.318.009,15
10219000000	Director de Informática y Comunicaciones	1	\$ 73.728.995,43	\$ 73.728.995,43
10220000000	Asesor Legal	1	\$ 71.271.932,57	\$ 71.271.932,57
10292000000	Coordinador de PE, COMECO y Capacitaciones	1	\$ 102.006.505,85	\$ 102.006.505,85
10294000000	Coordinador de Secretaría Legal	1	\$ 90.143.053,55	\$ 90.143.053,55
10295000000	Jefe de Informática	1	\$ 58.332.551,63	\$ 58.332.551,63
10296000000	Asistente del Cuerpo Plenario	1	\$ 54.304.448,04	\$ 54.304.448,04
20000000000	ENCUADRAMIENTO PARTICULAR	166	\$ 5.656.178.591,99	\$ 5.656.178.591,99
20200000000	TRIBUNAL DE CUENTAS	166	\$ 5.656.178.591,99	\$ 5.656.178.591,99
20201000000	PERSONAL SUPERIOR	70	\$ 2.337.994.874,84	\$ 2.337.994.874,84
20201020000	Cuerpo de Auditores	36	\$ 1.002.722.448,73	\$ 1.002.722.448,73
20201030000	Cuerpo de Abogados	27	\$ 910.279.231,06	\$ 910.279.231,06
20201040000	Director de Administración	1	\$ 72.500.464,15	\$ 72.500.464,15
20201050000	Sub-Director de Administración	1	\$ 58.000.371,31	\$ 58.000.371,31
20201060000	Otros Profesionales	4	\$ 237.248.650,23	\$ 237.248.650,23
20201070000	Jefe de Contabilidad y Presupuesto	1	\$ 57.243.709,36	\$ 57.243.709,36
20202000000	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	194	\$ 3.294.101.637,18	\$ 3.294.101.637,18
20202010000	Revisor de Cuentas	56	\$ 2.140.716.371,07	\$ 2.140.716.371,07
20202020000	Asistente o Secretario	12	\$ 459.391.784,82	\$ 459.391.784,82
20202030000	Administrativo	16	\$ 396.299.954,30	\$ 396.299.954,30
20202040000	Procurador	1	\$ 40.136.799,94	\$ 40.136.799,94
20202050000	Técnico en Informática	8	\$ 209.392.567,13	\$ 209.392.567,13
20202060000	Auditor Interno	1	\$ 48.164.159,92	\$ 48.164.159,92
20203000000	PERSONAL DE MAESTRANZA	2	\$ 24.082.079,97	\$ 24.082.079,97
20203010000	Maestranza	2	\$ 24.082.079,97	\$ 24.082.079,97
30000000000	TOTAL	190	\$ 7.340.000.000,00	\$ 7.340.000.000,00

28/06

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
VOCAL DE AUDITORÍA  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Matías CUSSI  
Asistente  
Cuerpo Plenario de Miembros  
Tribunal de Cuentas de la Provincia